|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2019Ginebra, 10-20 de junio de 2019** | **logo_S_** |
|  |
|  |  |
| **Punto del orden del día: PL 1.3** | **Documento C19/51-S** |
|  | **18 de abril de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
| INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO SOBRE CUESTIONES DE POLÍTICA PÚBLICA INTERNACIONAL RELACIONADAS CON INTERNET (GTC-INTERNET) |

|  |
| --- |
| ResumenEn el presente informe se resumen los principales resultados de la duodécima reunión del GTC-Internet, celebrada el 1 de febrero de 2019, con arreglo a las Resoluciones 102 (Rev. Dubái, 2018) y 140 (Rev. Dubái, 2018) de la PP-18 y a las Resoluciones 1305 (2009), 1336 (Mod. 2015) y 1344 (Mod. 2015) del Consejo.Acción solicitadaSe invita al Consejo a **tomar nota** del Informe y a proporcionar las **orientaciones** que estime oportunas.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Referencia[*Resolución 102 (Rev. Dubái, 2018),*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/RES-102-S.pdf)[*Resolución 140 (Rev. Dubái, 2018)*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/RES-140-S.pdf),*Resoluciones* [*1305*](http://www.itu.int/md/S09-CL-C-0105) *(2009),* [*13*36 (Mod. 2015](http://www.itu.int/md/S15-CL-C-0113/en))y[*1344 (Mod. 2015)*](http://www.itu.int/md/S15-CL-C-0112/en) *del Consejo* |

# 1 Introducción

1.1 El [Grupo de Trabajo del Consejo sobre cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet (GTC-Internet)](https://www.itu.int/en/council/cwg-internet/Pages/default.aspx) es un Grupo independiente creado por el Consejo en su Resolución 1336 (Mod. 2015), con arreglo a las Resoluciones 102 y 140 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT. La participación en el GTC-Internet está limitada a los Estados Miembros, con consultas abiertas a todos los interesados.

1.2 El mandato del GTC-Internet, especificado en la Resolución 1336 (Mod. 2015) del Consejo, consiste en identificar, estudiar y desarrollar temas relativos a cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, incluidos los asuntos identificados en la Resolución 1305 del Consejo (2009) y a ese respecto y según proceda:

a) transmitir sus resultados a todos los Miembros de la UIT y a todas las organizaciones internacionales y partes interesadas pertinentes que participan activamente en estas cuestiones para que las examinen en el marco de su proceso de adopción de decisiones;

b) examinar y estudiar las actividades que realicen el Secretario General y los Directores de las Oficinas para dar aplicación a la Resolución 102 (Rev. Busán, 2014) y preparar las contribuciones a estas actividades, según proceda;

c) iniciar y dirigir un procedimiento de consultas abiertas de carácter participativo e integrador con todas las partes interesadas, cuyos resultados se presentarán para su consideración en las deliberaciones del Grupo de Trabajo del Consejo.

1.3 En la Resolución 102 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios se encarga al Consejo que revise su Resolución 1344 para encargar al GTC-Internet, en el que sólo pueden participar los Estados Miembros y que celebra consultas abiertas con todas las partes interesadas, que lleve a cabo una consulta abierta con arreglo a las directrices mencionadas en la Resolución.

1.4 En la Resolución 1344 (Mod. 2015) del Consejo se determina la modalidad de consultas abiertas del GTC-Internet.

# 2 Actividades del GTC-Internet

2.1 El GTC-Internet celebró su duodécima reunión el 1 de febrero de 2019 en la Sede de la UIT en Ginebra (Suiza).

2.2 El Grupo aprobó el [informe de la duodécima reunión del GTC-Internet](https://www.itu.int/md/S19-RCLINTPOL12-C-0010/en). Entre las medidas aprobadas figuran las siguientes:

1. El Grupo invitó a los Estados Miembros a que enviaran o actualizaran sus contribuciones, según procediera, sobre los temas abordados con anterioridad, entre ellos los OTT, sobre los que el GTC-Internet había celebrado consultas abiertas.
2. Se solicitó a la secretaría que incluyera las actividades del Sector relacionadas con los OTT en el informe del Secretario General al GTC-Internet sobre las actividades relativas a Internet.
3. Habida cuenta de que en la duodécima reunión se careció del tiempo necesario para abordar las diversas propuestas presentadas en relación con el tema de la próxima consulta abierta, el Grupo acordó que el Presidente informara al Consejo de que no se había llegado a un consenso en torno al tema de la consulta abierta y le solicitase orientaciones al respecto (véase la sección 6.3 del informe de la reunión).
4. Durante la reunión se afirmó que el GTC-Internet necesitaba más tiempo para poder ejercer su mandato y celebrar las deliberaciones convenientes.

# 3 Conclusiones

3.1 Se invita al Consejo a tomar nota del informe de la duodécima reunión del GTC-Internet.

3.2 Se invita al Consejo a proporcionar orientaciones (véase la sección 2.2.c).

3.3 En nombre del GTC-Internet, el Presidente da las gracias también personalmente a todos los Estados Miembros de la UIT que han aportado contribuciones y han participado en la labor del Grupo, a los Vicepresidentes, al Secretario General, al Vicesecretario General, a los Directores de la TSB, la BR y la BDT, y a la Secretaría General por su eficiente asistencia durante la duodécima reunión del GTC-Internet.

 **Presidente: Majed M. Al-Mazyed
 (REINO DE ARABIA SAUDITA)**